

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIEZAS ESPECIALES DE CALDERERÍA PARA LA ESTACIÓN DE BOMBEO ABOÑO ZALIA EN LAS INSTALACIONES DE ARCELOR MITTAL EN GIJÓN. (ASTURIAS) ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

**Ref.: TSA0068781**

**1. OBJETO DEL PLIEGO**

El presente Pliego tiene por objeto la contratación, por la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo Tragsa), del **suministro e instalación de piezas especiales de calderería para la estación de bombeo Aboño Zalia en las instalaciones de Arcelor Mittal en Gijón. (Asturias).**

Este pliego junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas rigen la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 9 de noviembre. de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsa. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

La presente licitación no se divide en lotes:

**Código CPV: 44161500 “Conducciones de alta presión”**

**2. CONDICIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN**

Se consideran condiciones esenciales de ejecución del presente pliego las que a continuación se enumeran:

**Condiciones esenciales de ejecución:**

- **Condiciones especiales de ejecución:** El cumplimiento del convenio colectivo sectorial y territorial aplicable.
- **Otras condiciones esenciales de ejecución**

- Cumplimiento de los niveles de calidad de los trabajos establecidos en este Pliego.

### 3. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto base de la presente licitación asciende a la cantidad de **OCHENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (82.054,99 €) I.V.A. incluido**, conforme al siguiente Cuadro de Unidades y Precios:

**CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS**

nº	descripción	Uds	Precio Unitario	Importe Total
1.1	<p>Ud Ejecución de actuaciones para <b>conexión de la nueva pieza de ampliación DN 600-700</b> en zonas de difícil acceso, ejecutado según los planos adjuntos y las normas que se detallan en el pliego de prescripciones técnicas, incluyendo juntas, tornillos de conexión embreadada, cortes, apeos, piezas especiales, protección galvanizada de las piezas a las que se conectarán, medios auxiliares tanto de montaje como de elevación, totalmente instalada.</p> <p>Los trabajos incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Suministro e instalación de una nueva brida galvanizada DN 600 y PN10 en colector de impulsión existente,</li> <li>- Regalvanizado en caliente de todo el colector, tratamiento previo de la superficie, recubrimiento medio no inferior a 610g/m<sup>2</sup> (85µm).</li> <li>- Reinstalación del todo el conjunto</li> </ul>	1,00	7.236,180	7.236,18
1.2	<p>Ud Suministro e instalación de piezas de tubería de acero galvanizado S235 de <b>DN250</b> mm y espesor 9,52mm, para <b>modificar los cinco colectores de las bombas de industriales</b>, ejecutado según los planos adjuntos y las normas que se detallan en el pliego de prescripciones técnicas, incluyendo juntas, tornillos de conexión embreadada, cortes, apeos, piezas especiales, protección galvanizada de las piezas a las que se conectarán, medios auxiliares tanto de montaje como de elevación, totalmente instalada.</p> <p>Cada pieza incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 6,00ml de tubería de acero galvanizado S235 de DN250 y espesor 9,52mm</li> <li>- 1 ud de codo de acero galvanizado S235 de DN250</li> <li>- 2 ud de parte de unión embreadada Dn250 con bridas de acero galvanizado PN10</li> </ul>	5,00	2.095,770	10.478,85

1.3	<p>Ud Suministro e instalación de pieza de tubería de acero galvanizado S235 de <b>DN500</b> mm y espesor 11mm, para <b>conectar el sistema antiarriete</b> con la línea de industriales, ejecutado según los planos adjuntos y las normas que se detallan en el pliego de prescripciones técnicas, incluyendo juntas, tornillos de conexión embridada, cortes, apeos, piezas especiales, protección galvanizada de las piezas a las que se conectarán, medios auxiliares tanto de montaje como de elevación, totalmente instalada.</p> <p>La pieza incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 6,50ml de tubería de acero galvanizado S235 de DN500 y espesor 11mm</li> <li>- 2 ud de codo de acero galvanizado S235 de DN500.</li> </ul>	1,00	20.904,080	20.904,08
1.4	<p>Ud Suministro e instalación de pieza de <b>conexión DN 600-700</b> de acero galvanizado S235 y espesor 12,5mm, ejecutada según los planos adjuntos y las normas que se detallan en el pliego de prescripciones técnicas, incluyendo juntas, tornillos de conexión embridada, cortes, apeos, piezas especiales, protección galvanizada de las piezas a las que se conectarán, medios auxiliares tanto de montaje como de elevación, totalmente instalada.</p> <p>La pieza incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 1 ud de brida de acero galvanizado S235 de DN600 y PN10</li> <li>- 1,00 m de tubería de acero galvanizado S235 de DN600</li> <li>- 1 ud de ampliación DN 600-700 tipo ASTM o similar</li> <li>- 1 ud de brida de acerogalvanizado S235 de DN700 y PN idéntica a la de la tubería de PRFV existente</li> <li>- 1 ud de salida de acero galvanizado S235 de DN500</li> <li>- 1 ud de brida de acero galvanizado S235 de DN500 y PN10</li> <li>- 1 ud de cartela de anclaje 1,10x1,10x0,10m realizada en acero galvanizado S235 según planos</li> </ul>	1,00	23.237,690	23.237,69
1.5	<p>UD Suministro e instalación de parte de unión embridada de acero galvanizado S235 de <b>DN500</b> mediante brida PN10, ejecutada según los planos adjuntos y las normas que se detallan en el pliego de prescripciones técnicas, incluyendo juntas, tornillos de conexión embridada, cortes, apeos, protección galvanizada de las piezas a las que se conectarán, medios auxiliares tanto de montaje como de elevación, totalmente instalada.</p>	4,00	1.489,310	5.957,24
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)</b>				<b>67.814,04</b>
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido</b>			21%	14.240,95
<b>IMPORTE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>				<b>82.054,99</b>

**No se admitirán las ofertas que superen los precios unitarios de licitación de cada partida.**

**En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá al precio unitario.**

Se entenderán incluidos en dicho/s importe/s TODOS los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la completa y correcta realización del objeto del presente pliego.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CATORCE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (67.814,04 €) I.V.A. no incluido**, conforme al siguiente desglose. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas:

Descripción	Importe Total (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	67.814,04 €
IMPORTE PRÓRROGAS	0,00 €
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0,00 €
VALOR ESTIMADO DEL LOTE (IVA no incluido)	67.814,04 €

#### 4. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

**Los licitadores deberán presentar los Anejos I, II y III de este Pliego correctamente cumplimentados y firmados en todas sus hojas y en caso de estar inscritos en Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o Registro de la Comunidad Autónoma, deberán presentar el correspondiente certificado de inscripción.**

**Los licitadores deberán presentar, los citados documentos, dentro de UN ÚNICO sobre cerrado, estará dirigido a la Unidad Territorial de Contratación**, sita en Vía Pasteur 29-31, Polígono del Tambre, 15890 Santiago de Compostela (teléfono; 981 95 35 65 fax; 981 95 35 22 e-mail: ua.compras.galicia@tragsa.es), **debiendo figurar en el anverso el título y la referencia del procedimiento de licitación Ref. TSA0068781**, la razón social del licitador, o, en caso de personas físicas, el nombre del licitador, y contendrán la información que se requiere en estos pliegos.

El sobre **deberá presentarse necesaria y únicamente en la Oficina Receptora de Ofertas de la citada Unidad**, de lunes a jueves, en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16: 00 a 18:00 horas, y los viernes, de 9:00 a 14:00 horas, concluyendo el plazo de presentación, a las 14:00 horas del día **5 de mayo de 2020**. A solicitud del licitador, la oficina receptora dará recibo al presentador, en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato, y el día y hora de la presentación.

Una vez entregada o remitida la documentación, no podrá ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada y, en todo caso, antes del acto público de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los licitadores, hayan resultado o no adjudicatarios.

Para completar la información facilitada en el presente pliego o para cualquier aclaración respecto de lo indicado en éste, los licitadores podrán ponerse en contacto con la persona que, a continuación se indica:

**Carlos Suarez Alvarez; Telf.:679090935; email: [csuarez@tragsa.es](mailto:csuarez@tragsa.es)**

Si Tragsa observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

#### Acto público de apertura

**El acto público de apertura se realizará en las oficinas del Grupo TRAGSA anteriormente referenciadas el 6 de mayo de 2020 a las 10:00 horas.**

## **5. REQUISITOS MÍNIMOS Y SOLVENCIA**

### **5.1 Medios de acreditación de requisitos mínimos y solvencia:**

Conforme a la Recomendación del 24/09/2018 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los órganos de contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECSPP del artículo 159 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público para evitar una posible limitación de la concurrencia, se acude en este expediente a la acreditación de los requisitos mínimos que establece la ley con carácter general:

- **La no prohibición para contratar, capacidad de obrar, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, solvencia técnica y profesional** mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas o Registro de la Comunidad Autónoma, o mediante la Declaración Responsable debidamente cumplimentada (Anexo II).
- Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas **prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad** que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.
- **Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA)**

Con carácter previo a la adjudicación Tragsa en cualquier momento del procedimiento antes de la adjudicación podrá requerir la documentación que acredite la veracidad de la declaración del Anexo II si estima que la información consignada no es veraz, salvo que se haya justificado en la propia oferta.

Sin perjuicio de lo anterior Tragsa requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el plazo de SIETE días hábiles desde la recepción por éste de dicho requerimiento justifique las circunstancias sobre la declaración de requisitos mínimos si no la hubiera aportado previamente (documentación solicitada apartado 8), caso de no presentarla en dicho plazo se entenderá que el licitador ha retirado su oferta requiriéndole el 3% del importe consignado como Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndole igual requerimiento al licitador clasificado en segundo lugar. No obstante la Mesa de Contratación podrá solicitar la presentación de la documentación que acredita la veracidad de dicha declaración si presume la inviabilidad de la oferta en lo referente a estos extremos.

### **5.2.- Solvencia Económica y Financiera**

Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a **101.000,00€**. Estarán exentos de esta acreditación los licitadores que indique en el Anexo II la clasificación en el **Grupo E, subgrupo 6, categoría 1**.

### **5.3.- Solvencia Técnica.**

#### **5.3.1- Relación de obras similares**

**Relación de obras similares** relativas al mismo código **44161500 “Conducciones de alta presión”** ejecutados en los últimos cinco años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución no sea menos **48.000,00€** en el que se indique la fecha de ejecución de la obra, el importe y el destinatario. Estarán exentos de esta acreditación los licitadores que indique en el Anexo II la clasificación en el **Grupo E, subgrupo 6, categoría 1**.

#### **5.3.2- Certificados de Control de Calidad**

- Para ser admitidos los licitadores deberán disponer de **certificado de Procedimiento de Soldadura** emitidos por Organismo Autorizado según código ASME Sección IX o norma UNE EN ISO 15607:2004.
- Para ser admitidos los licitadores deberán disponer de al menos **dos soldadores** homologados con **certificados de cualificación de los soldador** en vigor, emitidos por Organismo Autorizado y según la norma UNE-EN ISO 9606 o equivalente a un nivel apropiado, en el sector industrial pertinente.

## **6. CRITERIOS DE VALORACIÓN (CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS)**

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, Tragsa procederá a su estudio clasificando las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

**1. Precio:** Se otorgaran **100 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[ \frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo  $P_x$  la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos,  $P_{\max}$  la puntuación máxima,  $O_x$  el importe de la oferta del licitador, y  $O_{mb}$  el importe de la oferta más económica.

Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el modelo del Anexo I: OFERTA CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA. No se admitirán como válidas aquellas ofertas que se limiten a indicar una valoración global o total **ni las que superen el presupuesto base de licitación.**

**En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.**

## 7. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerarán anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Si se identificara una proposición como desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en

particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación. En el procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En el caso de no presentar la documentación requerida, ser ésta incompleta o insatisfactoria, o se fundamenta en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico, el licitador quedará excluido del proceso de valoración.

A estos efectos en el caso de que se realicen varias ofertas por licitadores que formen grupo de acuerdo a lo establecido en el art. 42.1 del Código de Comercio sólo se tomará para la identificación de ofertas anormales la menor de todas ellas independientemente de que dicho licitador presente la oferta en solitario o en unión con otros.

## **8. ADJUDICACIÓN**

La Mesa de Contratación calificará por orden decreciente las proposiciones elevando la correspondiente propuesta. **El licitador mejor clasificado deberá aportar la documentación que se relaciona a continuación**, si esta no hubiese sido aportada previamente o no constase inscrita en el ROLECE, **en el plazo de SIETE días hábiles, desde la fecha de recepción de la comunicación de este requerimiento:**

1. N.I.F. de la empresa.
2. D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato
3. Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato.
4. Escritura de constitución.
5. Resguardo justificativo del depósito de la Garantía Definitiva.
6. Documento de constitución de la UTE, en su caso.
7. Fotocopia de las cuentas anuales del mejor ejercicio de los últimos tres años aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil que corresponda, En el caso de empresarios individuales mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil, o la correspondiente clasificación empresarial, conforme al apartado 5.2.
8. Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
9. Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
10. Certificación de compañía o de correduría de seguros acreditativa de que la empresa cuenta, o contará a la firma del contrato, con una póliza de seguros vigente que cubre la Responsabilidad Civil General de la empresa que cubra las actividades que se desarrollen en la obra (R.C. Explotación) y los accidentes de trabajo que en ella se produzcan (R.C. Patronal) y cuyas coberturas, para cada tipo de responsabilidad

como mínimo serán exigibles:

- i. En la responsabilidad civil de explotación: quinientos mil euros por daños materiales y personales y evento, con un sublímite por víctima de trescientos mil euros.
  - ii. En la responsabilidad civil patronal: quinientos mil euros por daños materiales y personales (trescientos mil euros por víctima).
11. Certificados de buena ejecución correspondientes a la relación de las obras ejecutadas declaradas en el Anejo II, o la correspondiente clasificación empresarial, conforme al apartado 5.3
  12. Certificado de estar inscrita en el Registro de Empresas Acreditadas (REA).
  13. Certificado de procedimiento de soldadura emitidos por Organismo Autorizado según código ASME Sección IX o norma UNE EN ISO 15607:2004.
  14. Certificados de cualificación de al menos dos soldadores, emitidos por Organismo Autorizado y según la norma UNE-EN ISO 9606 o equivalente a un nivel apropiado, en el sector industrial pertinente.
  15. Testimonio judicial o certificación administrativa, según el caso, acreditativa de no estar incurso en supuesto de prohibición de contratar. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
  16. Certificación emitida por la entidad bancaria de titularidad de la cuenta en la que Tragsa deberá realizar los abonos de las facturas correspondientes.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en un plazo no superior a los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación válida anterior.

Tragsa podrá desistir en cualquier momento previo a la formalización del contrato de forma justificada de acuerdo a lo establecido en la art 152 de la LCSP.

## **9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Seleccionada por Tragsa la oferta más adecuada, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, tras la publicación en el perfil del contratante del Sector Público de la adjudicación y la comunicación de esta circunstancia a los licitadores, se solicitará al adjudicatario que formalice el contrato correspondiente.

**En caso de no formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario en los plazos anteriores se le exigirá una penalidad del 3% del importe de licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndose efectiva contra la garantía provisional, caso de haberse constituido, o requiriendo al proveedor para que la deposite.**

En éste último caso se formalizará el contrato con el siguiente licitador clasificado previa presentación de la documentación anterior, en los plazos antes indicados.

No se procederá a ejecutar el contrato con carácter previo a la formalización del mismo.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario. La formalización del contrato se realizará en cualquier caso de forma digital.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de los Pliegos, que serán firmados por el adjudicatario.

## **10. REVISIÓN DE PRECIOS**

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados

## **11. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La ejecución del contrato se verificará en la **estación de bombeo Aboño Zalia en las instalaciones de Arcelor Mittal en Gijón.**

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que se sean exigidos por Tragsa y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en estos pliegos y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, Tragsa podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El adjudicatario responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a Tragsa o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en la prestación realizada; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el adjudicatario proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

Concluida la ejecución de la totalidad de las prestaciones que integran el contrato correspondiente, las partes suscribirán el oportuno documento de conformidad ACTA DE RECEPCIÓN, que se realizará en los 30 días siguientes a la finalización del contrato en el que constará la conformidad o disconformidad de Tragsa, si las obras realizadas son los previstos en el contrato, se darán por recibidos, comenzando el periodo de garantía.

Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas en contrato, se harán constar en el acta de recepción las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el contratista o se proceda de

nuevo a completa ejecución, en el plazo de UNA SEMANA siempre que Tragsa no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas, se harán constar en el dicho documento las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el adjudicatario o se proceda de nuevo a completa ejecución, si transcurrido dicho plazo el contratista no los hubiera efectuado Tragsa podrá optar por establecer nuevo plazo improrrogable o por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. Una vez aceptadas la prestación por Tragsa comenzará el plazo de garantía, sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente para los vicios o defectos ocultos.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, salvo lo en lo establecido en el artículo 239 de la LCSP para el caso de fuerza mayor.

El adjudicatario se obliga asimismo al cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, así como con la normativa interna de Tragsa en materia de medioambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición en la página web de Tragsa.

El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de los salarios y cuotas de Seguridad social del personal que, dependiente de él, realice los trabajos objeto del contrato, y especialmente estar al corriente de pago en materia de seguridad laboral. Asimismo, deberá adoptar y cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para Tragsa.

La empresa adjudicataria contará con los recursos técnicos necesarios para la correcta ejecución del contrato y para mantener el nivel de servicio requerido. Dichos recursos dependerán exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto de los mismos, siendo Tragsa del todo ajena a dichas relaciones laborales, así como a las responsabilidades que de tales relaciones puedan derivarse, que el adjudicatario acepta expresamente de su cuenta y cargo.

El personal que haya de efectuar los trabajos estará vinculado laboralmente al adjudicatario que, a todos los efectos, asume con respecto a los mismos, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, con arreglo a la legislación vigente, sometiéndose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes del adjudicatario. Tragsa en modo alguno ni bajo ningún título ostentará la condición de empleador respecto de los trabajadores contratados por el adjudicatario, que presten directa o indirectamente servicios para Tragsa.

El adjudicatario deberá asumir totalmente la organización de sus propios recursos y de dirección y coordinación de las actividades que lo componen, ejerciendo en exclusiva el poder organizativo y de dirección de sus recursos humanos que constituyan los equipos de trabajo, para el cumplimiento de los fines que se le encomiendan

El CONTRATISTA en el desarrollo de su actividad deberá tomar las medidas de protección que, a juicio de Tragsa/Tragsatec, o de acuerdo con la legislación vigente a lo largo de la vigencia del contrato sean necesarias para salvaguardar: a sus trabajadores, a los de sus subcontratistas y a los trabajadores de Tragsa/Tragsatec; de los efectos sobre la salud de los mismos que pudiera tener el **COVID-19**, caso de no hacerlo se rescindirá automáticamente el contrato por culpa del contratista, derivándose las indemnizaciones a que hubiera lugar.

En el caso de que hubiera alguna incidencia entre su personal o en las medidas adoptadas deberán comunicarla con CARÁCTER INMEDIATO a los responsables de Tragsa/Tragsatec para que éste tome las medidas oportunas.

#### Plazo de Garantía

Los trabajos entregados a lo largo de la vigencia del contrato contarán con una garantía mínima de **1 AÑO**, a contar desde la fecha del acta de recepción definitiva de conformidad. Hasta que no tenga lugar la finalización del periodo de garantía, el adjudicatario responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni le otorgue derecho alguno la circunstancia de que los representantes de Tragsa los hayan examinado o reconocido durante su ejecución o aceptado en comprobaciones, valoraciones, certificaciones o recepciones parciales e incluso en la recepción total del trabajo, en previsión de la posible existencia de vicios o defectos ocultos.

Si Tragsa estimase, durante el plazo de garantía, que las prestaciones ejecutadas por el adjudicatario no satisfacen en su integridad el objeto del contrato, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellas e imputables al adjudicatario, y existiera fundado temor a que la reposición o reparación no sea bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de la expiración de dicho plazo, rechazar las prestaciones, dejándolas de cuenta del adjudicatario y quedando exenta de la obligación de pago, o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho, o la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en este Pliego.

## **12. GARANTÍAS**

**Con el fin de asegurar la puntual y correcta ejecución del objeto del contrato, con carácter previo a la adjudicación del contrato**, el adjudicatario deberá constituir a favor de TRAGSA garantía definitiva por el 5%

del importe de adjudicación sin IVA, pudiendo aumentarse al 10% si la oferta adjudicataria se hubiera presumido anormal.

La garantía podrá prestarse:

- a) En metálico, mediante transferencia bancaria, en la cuenta ES86 0049 5404 2326 1611 4420, abierta a nombre de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A. (TRAGSA).
- b) Mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España,
- c) Mediante contrato de seguro de caución con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo,

La garantía definitiva responderá:

- De la obligación de formalizar el contrato en plazo
- De la correcta ejecución de las prestaciones, incluidas las mejoras ofertadas por el contratista aceptadas por el órgano de contratación, de los gastos por la demora en la realización de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados al poder adjudicador con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, si no procede la resolución.
- De la incautación que pueda decretarse en caso de resolución del contrato
- De la existencia de vicios o defectos de los bienes construidos o suministrados o de los servicios prestados durante el plazo de garantía establecido en el contrato.

En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al Contratista, éste deberá reponerla o ampliarla en la cuantía que corresponda para mantener el porcentaje establecido en el presente pliego, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución del contrato.

Si se produce modificación del contrato que implique aumento de importe, se reajustará la garantía definitiva, para que se guarde la debida proporción con el precio modificado, en el plazo de 15 días desde la fecha en que se notifique al interesado el acuerdo de modificación. No se consideran modificaciones las revisiones del precio.

### **13. PLAZOS DE EJECUCIÓN**

El plazo de **vigencia del contrato será de 6 MESES** a partir de la fecha de firma del mismo, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

**Los plazos parciales de ejecución desde Acta de Inicio de los trabajos serán los siguientes:**

- Ejecución de la **partida 1.1**: 2 semanas desde Acta de Inicio.
- Ejecución de la **partida 1.3**: 7 semanas desde Acta de Inicio.
- Ejecución de la **partida 1.4 y 1.5**: 10 semanas desde Acta de Inicio.
- Ejecución de la **partida 1.2**: 16 semanas desde Acta de Inicio.

Entendiéndose que se ha cumplido dicho plazo si se ha aprobado el Acta de Recepción por parte de Tragsa.

El incumplimiento de estos plazos parciales llevará aparejada la imposición de las penalidades descritas en éste pliego, independientemente de que se establezca un plazo para la subsanación de los defectos recogidos en el acta de conformidad, hasta la total aprobación de la prestación por parte de Tragsa de acuerdo con lo establecido en este pliego.

#### **14. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS**

Si el adjudicatario, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, **por causas imputables al mismo**, una vez atendidas sus alegaciones, Tragsa podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

1. Incumplimiento en la fecha fin de ejecución: **Penalización de 0,5 % por cada día de retraso en los plazos parciales de ejecución establecidos en el pliego.**
2. Incumplimiento de las condiciones especiales/esenciales de ejecución:
  - a. **De carácter social:** El incumplimiento del convenio colectivo sectorial y territorial aplicable., lleva aparejada una penalidad de 2 % del importe de adjudicación, por cada incumplimiento.
  - b. **Calidad:** El incumplimiento de los Parámetros de calidad lleva aparejada una penalidad de 1 % del importe de adjudicación, por cada no conformidad.

Cada vez que las penalidades antes enumeradas, por separado o en conjunto, alcancen un 10% del importe del contrato (IVA excluido) Tragsa estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades.

Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados a Tragsa por la actuación del adjudicatario, ésta exigirá al adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al adjudicatario o contra la garantía que, en su caso, se haya constituido, si no es posible deducirla de dichos pagos.

## **15. SUBCONTRATACIÓN**

### **15.1.- Régimen de subcontratación**

Se permite la subcontratación parcial de la prestación objeto del presente pliego, siempre que no se supere el 50% del total del importe de adjudicación.

Para la realización de los subcontratos, el licitador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberán indicarlo en su oferta y en la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos, indicando que tareas dentro de las enumeradas en el PPT serán objeto de subcontratación y el porcentaje que sobre el importe total de su oferta suponen dichos trabajos.
- El adjudicatario deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación, y, a más tardar cuando se inicie la ejecución del contrato, a Tragsa la intención de subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante/s legal/es del subcontratista, debiendo justificar de acuerdo a lo establecido en este pliego la aptitud de este para ejecutar la parte del contrato a subcontratar acreditándolo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone, su experiencia y que no se encuentra incurso en prohibición para contratar.

Cualquier modificación que sufra la información suministrada a Tragsa durante la ejecución del contrato principal, deberá ser comunicada por escrito a ésta y toda la información adicional sobre los nuevos subcontratistas.

Si el subcontratista tuviera clasificación adecuada para realizar la parte del contrato a subcontratar, la comunicación fehaciente de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

La acreditación para subcontratar podrá realizarse inmediatamente tras la celebración del subcontrato si es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal.

- Los subcontratistas que no se ajusten a lo indicado en la oferta del contratista principal, por ser empresario distintos de los indicados nominativamente en la misma o por subcontratar partes de la prestación principal diferentes de las señaladas en la oferta, no podrán celebrarse hasta transcurridos 20 días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones anteriores, salvo que con anterioridad se hubiera autorizado expresamente por Tragsa. No obstante, no se podrán celebrar las subcontrataciones si Tragsa comunica al contratista su oposición justificadamente.
- Bajo la responsabilidad del contratista principal, podrán concluirse subcontrataciones sin respetar el plazo anterior si su celebración es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal. Este régimen será

igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

La infracción de las condiciones anteriores, la falta de acreditación de la aptitud del contratista o de las circunstancias determinantes de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación tendrá las siguientes consecuencias: Imposición de una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato con arreglo a los pliegos y los términos del contrato. La comunicación o la autorización de la celebración de los subcontratos de acuerdo a lo anterior no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista principal la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el art 71 de la LCSP.

### **15.2.- Pagos a subcontratistas y suministradores**

El contratista principal estará obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican a continuación.

Los plazos pactados no podrán ser más desfavorables que los previstos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y se computarán desde la fecha en la que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios por el contratista principal, siempre que el subcontratista o suministrador haya entregado la factura en los plazos legalmente establecidos.

La aceptación por el contratista principal de las prestaciones o suministros realizados por los subcontratistas deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios o deberán formularse los motivos de disconformidad de la misma. Si no se realiza en este plazo se entenderá que se ha producido su aceptación.

En caso de demora en el pago, el subcontratista o suministrador tendrá derecho al cobro de intereses de demora y a la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

### **15.3.- Comprobación del pago a subcontratistas o suministradores**

Tragsa podrá comprobar el cumplimiento de los pagos anteriores.

En ese caso, el contratista principal remitirá a Tragsa, cuando lo solicite, relación de los subcontratistas y suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con las condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el pago. Así mismo a solicitud de Tragsa remitirá justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos establecidos por la Ley 3/2004 en lo que le sea de aplicación.

## **16. FACTURACIÓN Y PAGO**

Con periodicidad **mensual** se emitirá una factura por el adjudicatario, por los trabajos efectivamente realizados y aceptados por Tragsa, de conformidad con lo establecido en el presente pliego. El adjudicatario expedirá las facturas en la que se detallarán el período de facturación, los correspondientes conceptos aceptados por Tragsa, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo en base a los albaranes firmados por los responsables de Tragsa. Dicha/s factura/s deberá/n cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo, debiendo remitirse por el adjudicatario a la siguiente dirección

**TRAGSA**

**Avda. Galicia, 46-1**

**33005-Oviedo**

**CIF.: A-28476208**

**Email: [administracion.asturias@tragsa.es](mailto:administracion.asturias@tragsa.es)**

El importe de las facturas serán abonadas mediante transferencia bancaria de conformidad con lo dispuesto en los artículos 198.4 y 210.4 de la LCSP.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en el trabajo realizado, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión, Tragsa expresamente lo autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará, crédito a crédito, y nunca de la totalidad de ellos.

## **17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Serán causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del contratista en el art 98 de la LCSP.

- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- c) El mutuo acuerdo entre Tragsa y el contratista.
- d) La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el contratista de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- e) El incumplimiento de la obligación principal establecida en el contrato o de las condiciones esenciales de ejecución calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- f) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios Colectivos de aplicación en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato
- g) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- h) Tragsa se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y en el contrato.
- i) La no aportación de la documentación recogida en el anejo III sobre prevención de riesgos laborales en los 10 días naturales siguientes a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- j) El contrato podrá ser resuelto a instancia de Tragsa, si ésta detectara la comisión, o intento, por parte de la contratado, o cualquiera de sus colaboradores, de cualquier acto que pudiera ser calificado como ilícito penal, o que pudiera dar lugar al mismo, ya sea por dolo, culpa o negligencia
- k) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.
- l) El incumplimiento de las medidas de protección que, de acuerdo con la legislación vigente o a juicio de Tragsa/Tragsatec, sean necesarias para salvaguardar la salud de los trabajadores del contratista, de los de sus subcontratistas, de los trabajadores de Tragsa/Tragsatec y de terceros de los efectos sobre la salud de los mismos que pudiera tener el **COVID-19**

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a Tragsa los daños y perjuicios causados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

## **18. CESIÓN DEL CONTRATO**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que en la adjudicación del mismo las cualidades personales o técnicas no hayan sido razón determinante para la adjudicación del mismo y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia del mercado. No se autorizará la cesión cuando está suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Los requisitos que deberán cumplirse para poder realizar la cesión son:

- a) Que el órgano de contratación autorice previa y expresamente, la cesión, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido autorización se entenderá concedido.
- b) Que el cedente haya realizado al menos el 20% del importe de adjudicación del contrato. . No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar y reúna la solvencia exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar clasificado adecuadamente si este requisito se le exigió al cedente, y no estar incurso en prohibición para contratar.
- d) Que la cesión se formalice en escritura pública

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

En el caso de que el cedente sea una agrupación de empresarios o una UTE, se podrán ceder las participaciones en la sociedad o realizar el cambio de control de la sociedad creada al efecto, una vez cumplidos los requisitos previstos para la cesión del mismo.

## **19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

La modificación del contrato deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 205 de la subsección 4ª de la sección 3ª del capítulo I del Título I de la LCSP.

Las modificaciones se propondrán mediante informe emitido por las Direcciones o Delegaciones solicitantes de Tragsa de las que dependa funcionalmente la contratación, debiéndose autorizar la modificación por el órgano de contratación, así como formalizarse el acuerdo expreso de modificación entre las partes a través de adenda al contrato correspondiente y la posterior publicación del mismo en el perfil del contratante de Tragsa.

## 20. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En virtud del **contrato**, ambas entidades se ceden mutuamente datos personales de contacto, para los fines perseguidos por **TRAGSA**, de conformidad con lo previsto en el art.19 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGD):

- Datos incorporados en correos electrónicos para el contacto diario, incluidos los contactos de presidencia, y otros datos de contacto de representantes
- Contactos de redes sociales
- Datos necesarias para otras funciones relacionadas entre ambas entidades para la gestión del contrato
- Otros datos tratados en actas y reuniones

Con el objeto de regular la comunicación de datos entre las partes, estas suscriben el presente acuerdo de comunicación de datos personales para las finalidades fijadas en el propio **contrato**. En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y LOPDYGD, ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán destinados a la gestión y ejecución acordada para el cumplimiento de los fines del mismo. Las partes en cuanto responsables o destinatarios, respectivamente de dichos datos declaran haber informado a los interesados de la finalidad del uso de la información recogida y de los demás aspectos relativos a los tratamientos de datos personales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGPD, así como facilitar a los interesados el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 15 a 22 del RGPD en la dirección de correo electrónico que más adelante se indica. Cada parte, en cuanto responsable o destinatario de los datos, además de asegurar que los datos personales comunicados se ajustan a los principios del art. 5 del RGPD y se tratan de acuerdo al art. 6 del mismo texto legal, deberán cumplir entre otros extremos, con lo dispuesto en el RGPD y LOPDYGD, y en particular, cuando se trataran datos personales estarán sujetos a lo previsto en los artículos 26, 28, 29 y 30 del RGPD, en lo relativo a:

1.- La realización del correspondiente registro de actividades de tratamientos de carácter personal, con los requisitos establecidos al efecto, y que mantendrán a disposición de la AEPD, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitarse datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, solicitando el consentimiento expreso de los mismos, salvo que existiese otra base legal para ello y facilitando en su caso a los mismo el derecho de información previsto en los artículos 13 y 14 del RGPD, al igual que el ejercicio de los derechos del artículo 15 a 22 del RGPD a la dirección de correo electrónico más adelante indicada.

2.-El acceso por ambas partes a los soportes de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

3.-Con respecto a las obligaciones de las partes en los supuestos de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos personales a que se refiere el art. 29 de la LOPDYGDD en relación con el art. 26.1 del RGPD, si se comunicaran entre las partes datos personales de los que fueran responsables del tratamiento cada una de las mismas, se realizarán atendiendo a las actividades que efectivamente desarrolle cada uno de los corresponsables del tratamiento, que fijarán los medios y los fines de los respectivos tratamientos de datos, sirviendo la presente cláusula de documento a que se refiere el citado precepto, y debiendo dar cumplimiento a lo previsto en el citado RGPD y LOPDYGDD, sin perjuicio de la posibilidad de ser cumplimentado, en su caso, con el anexo correspondiente.

4.-En el supuesto de que cualquiera de las partes, transmitiera a la otra datos de carácter personal para su tratamiento en nombre y por cuenta de la otra, se aplicará lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, con el cumplimiento de las obligaciones previstas tanto para responsable como encargado del tratamiento en la citada norma, así como de lo dispuesto en el art. 33 de la LOPDYGDD y lo previsto en el art.32 del RGPD para las garantías y medidas de seguridad necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, a los efectos de asegurar la confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de los datos. El presente documento tendrá la consideración de clausulado de encargado de tratamiento, sin perjuicio de que se pudiera anexar por las partes las condiciones que expresamente pactaran para el tratamiento.

Así mismo, en el supuesto de tratamiento de datos personales en virtud de lo previsto en el art.28.3 del RGPD, las partes en cuanto responsables o encargados de los datos, respectivamente quedan obligadas a facilitar a los interesados tanto el derecho de información, como el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad, oposición y olvido de los datos facilitados, pudiéndose dirigir los interesados a los correspondientes domicilios establecidos en el contrato, así como a las direcciones de correo electrónico que se indican. En caso de facilitar datos de terceras personas, que no estuvieran amparadas por alguna de las bases legitimadoras, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, con carácter previo al tratamiento o la cesión de los datos. Así mismo en todo lo no pactado para el supuesto de clausulado de encargado, se seguirán las instrucciones del responsable de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del RGPD, y las obligaciones previstas legalmente para el encargado.

5.-En el momento de la finalización del **contrato** ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos, salvo la necesidad de conservación de los mismos de forma bloqueada, por existir obligaciones legales y por el plazo previstos para ello o con arreglo a los criterios que se hubieren establecido.

6.-Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto del **contrato**, así como al

cumplimiento de lo previsto en el art. 5 de la LOPDYGDD para responsables, encargados y personal de las respectivas entidades que tratan datos de carácter personal.

La Parte que reciba información confidencial de la otra Parte no podrá revelarla, salvo cuando tal revelación obedezca a un requerimiento o petición formal por parte de una autoridad judicial o cualquier otra autoridad gubernamental, siempre que previamente se le haya notificado tal petición a la Parte que la haya revelado y se le haya dado a la misma, de ser posible, la oportunidad de oponerse a la necesidad de dicha revelación y/o se le haya permitido solicitar una orden protectora o medida cautelar al objeto de que la Información Confidencial revelada en virtud de esa petición se utilice única y exclusivamente para el objeto que se dictó en dicho requerimiento legal.

7.-Toda notificación entre las partes se realizará a los respectivos domicilios indicados en los encabezamientos del **contrato**. Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada.

8.-La no exigencia por cualquiera de las partes del **contrato** de sus derechos, de conformidad con lo establecido en el mismo, no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos para el futuro.

9.-Si alguno o algunos de los apartados o estipulaciones del contrato fuesen declarados nulos o inaplicables, dichos apartados o estipulaciones se considerarán excluidos del mismo, sin que impliquen la nulidad de todo el resto del presente clausulado

10.-El **contrato** en lo relativo a la protección de datos personales, se regirá por la normativa de protección de datos aplicable en España.

11.-El presente clausulado por el que se regula lo relativo a la protección de datos de carácter personal, entrará en vigor en los términos fijados en el **contrato** de que se trata que vincula a las partes intervinientes.

12. A los efectos previstos en este documento, la dirección de correo es: **dpd@tragsa.es**

## **21. PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES**

El contratado se comprometerá a conocer y aceptar el Código Ético del GRUPO TRAGSA, el cual se puede consultar en la página web: <http://www.tragsa.es/es/sostenibilidad/nuestros-valores/Documents/Comportamiento%20ético/Código%20ético%20del%20Grupo%20Empresarial%20Tragsa%202015.pdf> compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo TRAGSA, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias. Asimismo, el contratado se someterá al cumplimiento del Código Ético del Grupo Tragsa, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

## **22. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.**

El contratado se comprometerá y asumirá en el contrato a que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la

empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta habrá ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

### **23. RÉGIMEN JURÍDICO**

El contrato derivado de la presente licitación se sujetará, en lo que sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Así mismo se sujetará a lo dispuesto en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, para lo no previsto en ellos se regirá, en cuanto a sus efectos y extinción, por el derecho privado, salvo por lo dispuesto en cuanto a sus efectos y extinción en el Artículo 319 de la LCSP.

### **24. JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Son competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, y modificaciones contractuales derivadas de este procedimiento de licitación, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en la LCSP cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación. Son competencia del orden jurisdiccional civil las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato derivado del presente procedimiento de licitación, con excepción de las modificaciones contractuales a que se refiere el párrafo anterior, con sometimiento expreso a los jueces y tribunales de Santiago de Compostela.

Santiago de Compostela a 8 de abril de 2020

**ANEJO I:**

**CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS**

El que suscribe D. ...., domiciliado en ..... , calle ..... nº ..... y D.N.I. nº ..... en su propio nombre, o en representación de ..... , con N.I.F. .... con domicilio en ..... , calle ..... enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIEZAS ESPECIALES DE CALDERERÍA PARA LA ESTACIÓN DE BOMBEO ABOÑO ZALIA EN LAS INSTALACIONES DE ARCELOR MITTAL EN GIJÓN. (ASTURIAS) Ref: TSA0068781** \_se compromete en nombre propio o de la empresa a la que representa, a prestar el objeto del presente pliego por un importe total de ..... EUROS (..... €) IVA incluido de acuerdo con el siguiente cuadro de unidades y precios:

**CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS**

nº	descripción	Uds	Precio Unitario	Importe Total
1.1	<p>Ud Ejecución de <b>actuaciones para conexión de la nueva pieza de ampliación DN 600-700</b> en zonas de difícil acceso, ejecutado según los planos adjuntos y las normas que se detallan en el pliego de prescripciones técnicas, incluyendo juntas, tornillos de conexión embridada, cortes, apeos, piezas especiales, protección galvanizada de las piezas a las que se conectarán, medios auxiliares tanto de montaje como de elevación, totalmente instalada.</p> <p>Los trabajos incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Suministro e instalación de una nueva brida galvanizada DN 600 y PN10 en colector de impulsión existente,</li> <li>- Regalvanizado en caliente de todo el colector, tratamiento previo de la superficie, recubrimiento medio no inferior a 610g/m2 (85µm).</li> <li>- Reinstalación del todo el conjunto</li> </ul>	1,00		
1.2	<p>Ud Suministro e instalación de piezas de tubería de acero galvanizado S235 de <b>DN250</b> mm y espesor 9,52mm, para <b>modificar los cinco colectores de las bombas de industriales</b>, ejecutado según los planos adjuntos y las normas que se detallan en el pliego de prescripciones técnicas, incluyendo juntas, tornillos de conexión embridada, cortes, apeos, piezas especiales, protección galvanizada de las piezas a las que se conectarán, medios auxiliares tanto de montaje como de elevación, totalmente instalada.</p> <p>Cada pieza incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 6,00ml de tubería de acero galvanizado S235 de DN250 y espesor 9,52mm</li> <li>- 1 ud de codo de acero galvanizado S235 de DN250</li> <li>- 2 ud de parte de unión embridada Dn250 con bridas de acero galvanizado PN10</li> </ul>	5,00		

1.3	<p>Ud Suministro e instalación de pieza de tubería de acero galvanizado S235 de <b>DN500 mm</b> y espesor 11mm, <b>para conectar el sistema antiarriete</b> con la línea de industriales, ejecutado según los planos adjuntos y las normas que se detallan en el pliego de prescripciones técnicas, incluyendo juntas, tornillos de conexión embridada, cortes, apeos, piezas especiales, protección galvanizada de las piezas a las que se conectarán, medios auxiliares tanto de montaje como de elevación, totalmente instalada.</p> <p>La pieza incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 6,50ml de tubería de acero galvanizado S235 de DN500 y espesor 11mm</li> <li>- 2 ud de codo de acero galvanizado S235 de DN500</li> </ul>	1,00		
1.4	<p>Ud Suministro e instalación de <b>pieza de conexión DN 600-700</b> de acero galvanizado S235 y espesor 12,5mm, ejecutada según los planos adjuntos y las normas que se detallan en el pliego de prescripciones técnicas, incluyendo juntas, tornillos de conexión embridada, cortes, apeos, piezas especiales, protección galvanizada de las piezas a las que se conectarán, medios auxiliares tanto de montaje como de elevación, totalmente instalada.</p> <p>La pieza incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 1 ud de brida de acero galvanizado S235 de DN600 y PN10</li> <li>- 1,00 m de tubería de acero galvanizado S235 de DN600</li> <li>- 1 ud de ampliación DN 600-700 tipo ASTM o similar</li> <li>- 1 ud de brida de acerogalvanizado S235 de DN700 y PN idéntica a la de la tubería de PRFV existente</li> <li>- 1 ud de salida de acero galvanizado S235 de DN500</li> <li>- 1 ud de brida de acero galvanizado S235 de DN500 y PN10</li> <li>- 1 ud de cartela de anclaje 1,10x1,10x0,10m realizada en acero galvanizado S235 según planos</li> </ul>	1,00		
1.5	<p>UD Suministro e instalación de parte de <b>unión embridada</b> de acero galvanizado S235 de <b>DN500</b> mediante brida PN10, ejecutada según los planos adjuntos y las normas que se detallan en el pliego de prescripciones técnicas, incluyendo juntas, tornillos de conexión embridada, cortes, apeos, protección galvanizada de las piezas a las que se conectarán, medios auxiliares tanto de montaje como de elevación, totalmente instalada.</p>	4,00		
<b>TOTAL OFERTA (IVA no incluido)</b>				
<b>Impuesto sobre el Valor Añadido 21%</b>				
<b>IMPORTE OFERTA (IVA incluido)</b>				

**No se admitirán las ofertas que superen los precios unitarios de licitación de cada partida.**

**En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá al precio unitario.** La prestación ofertada se efectuará ajustándose al Pliego que rige el presente concurso, teniéndose por no puesta cualquier aclaración o comentario introducido por los licitadores, que se oponga, contradiga, o pueda ser susceptible de una interpretación contraria a lo establecido en el citado Pliego.

(Sello, fecha y firma del ofertante)

ANEXO II

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LICITAR AL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIEZAS ESPECIALES DE CALDERERÍA PARA LA ESTACIÓN DE BOMBEO ABOÑO ZALIA EN LAS INSTALACIONES DE ARCELOR MITTAL EN GIJÓN. (ASTURIAS) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

**REF.: TSA0068781**

Don ....., como  
....., de la  
Empresa.....

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:** Que la información consignada en la presente declaración es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave. Se declara formalmente que podrá aportar los certificados y las pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se soliciten, salvo de que la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.* tenga la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma libre y gratuita, de los facilitados en la presente declaración, que permita a la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.* a hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.

A estos efectos sirva la presente para dar consentimiento expreso a la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.*, para que tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en la presente declaración a efectos de la contratación de la licitación **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIEZAS ESPECIALES DE CALDERERÍA PARA LA ESTACIÓN DE BOMBEO ABOÑO ZALIA EN LAS INSTALACIONES DE ARCELOR MITTAL EN GIJÓN. (ASTURIAS)** Ref: **TSA0068781** por parte de la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.*,

## I.- INFORMACIÓN DEL LICITADOR

### **1.1.- DATOS GENERALES DEL LICITADOR**

Razón Social : \_\_\_\_\_

N.I.F., Número de IVA (si procede): \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Dirección de internet (página web en su caso): \_\_\_\_\_

Correo electrónico de contacto: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Persona/s de contacto: \_\_\_\_\_

Microempresa o una PYME: *(Marcar la opción correcta)* SI  NO

Porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos: \_\_\_\_\_

Objeto Social: \_\_\_\_\_

### **1.2.- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES O REGISTRO AUTONÓMICO**

El licitador al que represento está inscrita en el:

**Registro Oficial de Licitadores:** *(Marcar la opción correcta)* SI  NO

**Registro Comunidad Autónoma:** *(Marcar la opción correcta)* SI  NO

, y la información contenida en el registro es la siguiente:

**-Datos de la Entidad:** *(Marcar la opción correcta)* SI  NO

**-Constitución Empresarial:** *(Marcar la opción correcta)* SI  NO

**-Domicilio Social:** *(Marcar la opción correcta)* SI  NO

**-Objeto Social:** *(Marcar la opción correcta)* SI  NO

**-Capital:** *(Marcar la opción correcta)* SI  NO

**-Órgano de Administración:** *(Marcar la opción correcta)* SI  NO

**-Poderes para Contratar:** *(Marcar la opción correcta)* SI  NO

**-Clasificaciones Empresariales Vigentes:** *(Marcar la opción correcta)* SI  NO

**-Información de Cuentas Anuales:** *(Marcar la opción correcta)* SI  NO

**-Cifra de Volumen Global de Negocios:** *(Marcar la opción correcta)* SI  NO

**-Autorizaciones/Habilitaciones Profesionales o Empresariales:** *(Marcar la opción correcta)* SI  NO

**-Pólizas de Responsabilidad Asegurada:** *(Marcar la opción correcta)* SI  NO

En caso de marcar negativamente alguno/s de lo/s punto/s anteriores cumplimentar el apartado correspondiente del Anexo II de declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos

### **1.3.- CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL / INSCRIPCIÓN**

**Se encuentra clasificado:** *(Marcar la opción correcta)* SI  NO

- **Sólo contestar en caso de SÍ disponer de clasificación empresarial:**

Nº Inscripción o certificación: \_\_\_\_\_

El certificado de inscripción o certificación están disponibles en formato electrónico: SI  NO  *(Marcar la opción correcta)*

Grupo: \_\_\_\_ Subgrupo \_\_\_\_ Categoría \_\_\_\_\_ o Referencias en las que se basa la inscripción o certificación

La inscripción o certificación abarca todos los criterios de selección exigidos: SI  NO  (Marcar la opción correcta)

• **Sólo contestar en caso de NO disponer de clasificación empresarial:**

- Me encuentro **inscrito en el Registro profesional** de mi Estado miembro de mi establecimiento de acuerdo con el Anexo IX de la Directiva 2014/24/UE y cumpla cualquier requisito adicional solicitado legalmente por dicho estado incluidos en dicho Anexo: SI  NO  (Marcar la opción correcta)
- Me encuentro **inscrito en el Registro Mercantil** del Estado miembro de mi establecimiento de acuerdo con el Anexo IX de la Directiva 2014/24/UE y cumpla cualquier requisito adicional solicitado legalmente por dicho estado incluidos en dicho Anexo: SI  NO  (Marcar la opción correcta)

**1.4.- OFERTAS DE AGRUPACIONES DE ENTIDADES / UTEs**

Participo en la licitación conjuntamente con otro/s operadores económicos:

SI  NO  (Marcar la opción correcta))

- Nombre del grupo/UTE:
- Los operadores que presentamos proposición conjunta somos (Identificar todos):
- El Responsable principal es \_\_\_\_\_ su participación en el grupo es \_\_\_\_\_
- El Responsable de realizar \_\_\_\_\_ es \_\_\_\_\_ su participación en el grupo es \_\_\_\_\_  
(Se incluirán todos los integrantes con sus funciones y participaciones)
- Representante del grupo/UTE:
  - o Nombre: \_\_\_\_\_ Apellidos: \_\_\_\_\_
  - o Dirección: \_\_\_\_\_
  - o Correo Electrónico: \_\_\_\_\_
  - o Teléfono: \_\_\_\_\_
  - o Cargo en el grupo/Calidad en la que actúa: \_\_\_\_\_
  - o Alcance de su representación: \_\_\_\_\_

En el sobre de la presente licitación adjunto:

- *Declaración responsable firmada por todos los miembros de su compromiso de formalizar la UTE/agrupación en caso de resultar adjudicataria*
- *Una Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos mínimos por cada uno de los participantes en la UTE / Agrupación.*

**1.5.- INDICACIÓN DE LOS LOTES A LOS QUE SE PRESENTA EL LICITADOR**

- Sin lotes

**1.6.- REPRESENTANTE DEL LICITADOR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_

N.I.F., (si procede): \_\_\_\_\_

Cargo/calidad en la que actúa: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Correo electrónico de contacto: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Alcance de su representación: \_\_\_\_\_

**1.7.- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS**

Recurso para acreditar la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional a la capacidad de otras entidades:

SI  NO  (Marcar la opción correcta)

En caso de haber señalado afirmativamente la cuestión anterior, me comprometo, a solicitud de Tragsa a:

- Facilitar una declaración de cumplimiento de requisitos mínimos de los apartados anteriores y de los referentes a Motivos de Exclusión debidamente cumplimentado por las entidades a las que se recurra para ésta acreditación. Incluyendo el personal técnico u organismos técnicos no integrados directamente en la organización del licitador y especialmente los responsables del control de calidad y en contratos de obras el personal técnico o los organismos técnicos de que disponga el licitador para la ejecución de las mismas.
- Si resulta pertinente, incluir la información exigida para la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional de las actividades que realizarán en la ejecución del contrato.
- Presentar el compromiso de utilización de dichos medios para la realización de dicho contrato a lo largo de la vigencia del contrato correspondiente caso de resultar adjudicatario.

**1.8.- SUBCONTRATISTAS**

*(Se rellenará sólo en el caso de que se pretenda subcontratar parte de la ejecución del contrato, caso contrario se presumirá que el licitador declara que no celebrará subcontrataciones en la ejecución del contrato)*

El licitador subcontratará parte de la ejecución del contrato derivado de la presente licitación, en un porcentaje del \_\_\_\_\_ de acuerdo con el siguiente detalle:

*(Se procederá a enumerar los subcontratistas previstos, los trabajos que realizarán y el porcentaje que éstos suponen sobre el total del valor estimado ofertado)*

En caso de que Tragsa solicite información de los mismos por resultar adjudicador el licitador adjuntaré la información y documentación correspondiente a los puntos 1.1, 1.2, y 1.5. y la solvencia exigible a los mismos de acuerdo con los pliegos, mediante la presentación de esta declaración por cada uno de los contratistas o categorías de subcontratistas.

## II.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

### 2.1.- CONDENAS PENALES

El licitador al que represento, las personas miembros de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tienen poderes de representación, decisión o control en él,

**Sí**    **No han sido objeto, de una condena en sentencia firme** que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable:

- Por participar en una organización delictiva tal como se define en el art 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de Octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L300 de 11.11.2008 p.42)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

- Por corrupción tal como se define en el art 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la UE (DOC 195 de 25.6.19997, p.1) y en el art. 2 apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de Julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003 p.54). Este motivo de exclusión también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del licitador.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

- Por fraude en el sentido del art 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p.48).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

- Por delitos de terrorismo o ligados con el terrorismo tal como se define en los arts. 1 y 3 de la Decisión Marco del Consejo, de 13 de Junio de 2002, sobre lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p.3). Este motivo engloba también la inducción, complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el art 4 de la citada Decisión Marco.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

- Por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, tal como se definen en el art 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de Octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el bloqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p.15).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

- Por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, tal como se definen en el art 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de Abril de 2011, relativa a la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p.1)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

## **2.2.- PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL**

### **2.2.1.- Pago de impuestos**

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido o en España:

SI  NO  (Marcar la opción correcta)

- **Sólo en el caso de no estar al corriente con el pago de impuestos:**

Importe: \_\_\_\_\_

País o Estado de que se trata: \_\_\_\_\_

-El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: SI

NO  (Marcar la opción correcta)

Descripción de los medios utilizados \_\_\_\_\_ (En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa).

La resolución anterior es firme y vinculante: SI  NO  (Marcar la opción correcta)

Fecha de la condena o resolución: \_\_\_\_\_ (En caso de que sea firme y vinculante)

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: \_\_\_\_\_

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: SI

NO  (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido y en España: SI  NO  (Marcar la opción correcta)

Importe: \_\_\_\_\_

País o Estado de que se trata: \_\_\_\_\_

### 2.2.2.- Pago de cotizaciones a la seguridad social

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido o en el España:

SI  NO  (Marcar la opción correcta)

- **Sólo en el caso de no estar al corriente con el pago de las cotizaciones a la seguridad social:**

Importe: \_\_\_\_\_

País o Estado de que se trata: \_\_\_\_\_

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: SI

NO  (Marcar la opción correcta) Descripción de los medios utilizados \_\_\_\_\_ (En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa)

La resolución anterior es firme y vinculante:

SI  NO  (En caso de haberse establecido por resolución judicial o administrativa)

Fecha de la condena o resolución: \_\_\_\_\_ (En caso de que sea firme y vinculante)

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: \_\_\_\_\_

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: SI

NO  (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido y en España, si no coincide con su país de establecimiento:

SI  NO  (En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)

Importe: \_\_\_\_\_

País o Estado de que se trata: \_\_\_\_\_

### **2.3.- INSOLVENCIA, CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL**

El licitador a la que represento; respecto de sus obligaciones en el ámbito del Derecho ambiental, Derecho social y el Derecho Laboral tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio de licitación o los pliegos de la contratación o en el art. 18, ap. 2 de la Directiva 2014/24/UE, ha cumplido con todas ellas:

SI  NO  (En caso de incumplimiento, se indicará lo siguiente)

Ámbito incumplido: \_\_\_\_\_

Preceptos incumplidos: \_\_\_\_\_

Medidas adoptadas para demostrar su credibilidad: \_\_\_\_\_

### **2.4.- SOMETIMIENTO A FUERO NACIONAL**

El licitador por la presente renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderme en las controversias que se produzcan con motivo de la contratación referida, sometiéndome para estos asuntos y cualesquiera otros relacionados con el correspondiente contrato a los Juzgados y Tribunales Españoles.

**2.5.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN NACIONALES**

El licitador declara que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos incluidos en el art. 71 referente a las Prohibiciones de Contratar recogido en la Subsección 2ª del Capítulo II del Título II de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

**2.6.- PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL**

El licitador declara su pertenencia al siguiente Grupo empresarial \_\_\_\_\_, de conformidad con lo dispuesto en el art 42.1 del Código de Comercio. Así mismo declaro que respecto de la presente licitación, presentan proposiciones a dicha licitación otras empresas del mismo grupo:

SI  NO  (En caso afirmativo incluir el nombre de dichas empresas)

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**2.7 REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS (REA).**

El licitador declara estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) con los siguientes datos de registro:

Número de inscripción REA: .....

Estado de inscripción: .....

Autonomía: .....

Provincia: .....

**III.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

**3.1.- VOLUMEN ANUAL MEDIO DE NEGOCIO:**

El volumen de negocios anual referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles ha sido:

<b><i>Anualidad de mayor ejecución</i></b>	
<b><i>Importe de la anualidad de mayor ejecución (En Euros)</i></b>	

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

Estarán exentos de esta acreditación los licitadores que indique en el Anexo II la clasificación en el **Grupo E**,

subgrupo 6, categoría 1.

## IV.- SOLVENCIA TÉCNICA

### 4.1.- OBRAS DE TIPO ESPECIFICADO

**Relación de obras similares** relativas al mismo código **44161500 “Conducciones de alta presión”** ejecutados en los últimos cinco años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución no sea menos **48.000,00€** en el que se indique la fecha de ejecución de la obra, el importe y el destinatario.

<i>Descripción obra / CPV</i>	<i>Fecha inicio</i>	<i>Fecha Fin</i>	<i>Destinatario</i>	<i>Importe (Sin IVA)</i>

Estarán exentos de esta acreditación los licitadores que indique en el Anexo II la clasificación en el **Grupo E, subgrupo 6, categoría 1.**

### 4.2 CALIDAD DE LOS TRABAJOS.

- El licitador al que represento dispone de **Certificado de Procedimiento de soldeo** emitido por Organismo Autorizado con el siguiente alcance.

SI  NO  (Marcar la opción correcta)

Denominación y número del Organismo Certificador: \_\_\_\_\_

Norma: \_\_\_\_\_

Empresa: \_\_\_\_\_

Proceso de soldadura: \_\_\_\_\_

Tipo de unión: \_\_\_\_\_

Metal base: \_\_\_\_\_

Espesor del material base: \_\_\_\_\_

Fecha de emisión: \_\_\_\_\_

- El licitador al que represento dispone en plantilla de la siguiente relación de soldadores homologados con

**certificado de cualificación de soldador**, con el siguiente alcance:

SI  NO  (Marcar la opción correcta)

**1ª Soldador**

Nombre del Soldador (Primera letra: Nombre/1ª Apellido/2ºApellido): \_\_\_\_\_

Denominación y número del Organismo Certificador: \_\_\_\_\_

Empresa: \_\_\_\_\_

Norma: \_\_\_\_\_

Proceso de soldadura: \_\_\_\_\_

Tipo de unión: \_\_\_\_\_

Metal base: \_\_\_\_\_

Espesor del material base: \_\_\_\_\_

Fecha de validez: \_\_\_\_\_

**2ª Soldador**

Nombre del Soldador (Primera letra: Nombre/1ª Apellido/2ºApellido): \_\_\_\_\_

Denominación y número del Organismo Certificador: \_\_\_\_\_

Empresa: \_\_\_\_\_

Norma: \_\_\_\_\_

Proceso de soldadura: \_\_\_\_\_

Tipo de unión: \_\_\_\_\_

Metal base: \_\_\_\_\_

Espesor del material base: \_\_\_\_\_

Fecha de validez: \_\_\_\_\_

(Lugar, fecha y firma)

**Nota: se firmarán todas y cada una de las hojas en que el licitador cumplimente datos referentes a la licitación, los medios electrónicos de comprobación consignados deberán ser de libre acceso y gratuita.**

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

Con el fin de dar cumplimiento al R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, les rogamos que cumplimenten debidamente el siguiente documento y marque las casillas de la columna "DECLARADO" si cumple y le son de aplicación.

El firmante, declara bajo su responsabilidad, que los datos indicados en este documento son ciertos, y se compromete a justificarlo documentalmente cuando le sea requerido por esta empresa para la firma del contrato (según notas al pie de página del presente documento).

1. DATOS GENERALES		
Nombre o Razón Social:		
Domicilio Social:		
Teléfono:	Fax:	E-mail:
Actividad:		
Nº Trabajadores:	Mutua de Accidentes de Trabajo y Enf. Prof.:	

2. RESPONSABLE / INTERLOCUTOR DE PREVENCIÓN	
Nombre:	Teléfono:
Cargo en la empresa:	Correo electrónico:

3. ORGANIZACIÓN PREVENTIVA				VERIFICADO (a cumplimentar por el Grupo Tragsa)
3.1. Marcar lo que proceda				<input type="checkbox"/> <sup>a</sup>
Se deberá acreditar la modalidad preventiva asumida (p.ej: con el contrato de la actividad preventiva con el SPA, en su caso) <sup>b</sup> .				<b>DECLARADO</b>
a) Trabajador autónomo				<input type="checkbox"/>
b) Asunción personal por el empresario				<input type="checkbox"/>
c) Designación de uno o varios trabajadores				<input type="checkbox"/>
d) Servicio de Prevención Propio (SPP) y/o Servicio de Prevención Ajeno (SPA)				<input type="checkbox"/>
Especialidad	S.P.P.	S.P.A.	Entidad	
Seguridad en el Trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Higiene Industrial	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Ergonomía y Psicosociología	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Medicina del Trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		

<sup>a</sup>Obligatorio con la firma del contrato

<sup>b</sup>No es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)

4. GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN	DECLARADO (a cumplimentar por el Colaborador)	VERIFICADO (a cumplimentar por el Grupo Tragsa)
¿Personal de su empresa va a trabajar en centros de trabajo del Grupo Tragsa o realizar trabajos de campo? Sólo en caso afirmativo deberá aportar documentación acreditativa de las siguientes preguntas: <i>Se aportará listado de personal que va a trabajar con el Grupo Tragsa (nombre y apellidos, DNI y categoría profesional)</i>	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>
4.1. ¿Dispone de Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva para todas las actividades objeto de la presente oferta? Se entregará Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva para los trabajos subcontratados e información sobre los riesgos inducidos a terceros por la empresa en el desarrollo de los trabajos encomendados por el Grupo TRAGSA.	<input type="checkbox"/> <sup>b</sup>	<input type="checkbox"/> <sup>a</sup>
4.2. ¿Se garantiza la <b>Formación e información</b> en materia preventiva de su puesto de trabajo a los trabajadores objeto de esta oferta? (art.18-19-20 de la Ley PRL) <i>Se aportará Certificado acreditativo, con firma de cada trabajador y entidad formadora de Prevención</i>	<input type="checkbox"/> <sup>b</sup>	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>
4.3. ¿Se facilitan <b>Equipos de Protección Individual</b> , en función del riesgo de los trabajos, a cada trabajador? <i>Se aportará Certificación de entrega de los EPIs (documento con firma de cada trabajador)</i>	<input type="checkbox"/> <sup>b</sup>	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>
4.4. ¿Se garantiza la protección especial a <b>Trabajadores Sensibles, Menores y Embarazadas</b> ?	<input type="checkbox"/> <sup>b</sup>	<input type="checkbox"/> <sup>a</sup>
4.5. ¿Se realiza la <b>Vigilancia de la Salud</b> en función de los riesgos inherentes a los puestos de trabajo? <i>Certificado de la Aptitud médica de todos los trabajadores para el puesto de trabajo encomendado (si se encuadran en el Anejo 1 del R.D. 39/1997), firmado por médico del trabajo o Renuncia.</i>	<input type="checkbox"/> <sup>b</sup>	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>
<b>4.6. DOCUMENTACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO</b>		
Todos los <b>equipos de trabajo</b> a utilizar para la realización de los trabajos poseen <b>Marcado CE</b>	<input type="checkbox"/>	
¿Va a utilizar <b>maquinaria</b> en obras del Grupo Tragsa? Sólo en caso afirmativo, deberá contestar las siguientes 3 cuestiones: <i>Se aportará listado de maquinaria autopropulsada que va a trabajar en actuación del Grupo Tragsa (tipo de máquina, marca y modelo DNI y matrícula, en su caso) Se aportará <b>Acreditación Propiedad</b>, si no queda suficientemente justificado con la documentación siguiente</i>	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>
4.6.1. La maquinaria a utilizar para la realización de los trabajos, ¿posee <b>Declaración de Conformidad y Marcado CE</b> ? En caso contrario, ¿dispone de <b>Certificado de Adaptación al R.D. 1215/1997</b> ? <i>Se aportará Declaración de Conformidad o Marcado CE (o, en su lugar, Justificación documental que acredite la adecuación al R.D. 1215/1997) de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>
4.6.2. El personal que maneja estos equipos ¿dispone de <b>Autorización de Uso de Maquinaria</b> por parte de la empresa? <i>Se aportará Certificado de Autorización que relacione a cada trabajador con las máquinas para las que está autorizado su manejo en función de la formación en manejo seguro recibida</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>
4.6.3. ¿Todas las máquinas tienen a disposición el <b>Manual del Operador</b> y el <b>Libro de Mantenimiento</b> ? <i>Se aportarán ambos documentos y un Autocertificado de Mantenimiento</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>
<b>4.7. OTROS:</b>		
¿Se entregan a los trabajadores las <b>Fichas de Seguridad</b> de los productos químicos a utilizar? <i>Aportará relación de Fichas de Datos de Seguridad de los productos químicos que, en su caso, se vayan a emplear</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>
Si va a subcontratar parte del objeto de su contrato, maque esta casilla <i>Debe aportar este mismo anexo cumplimentado por cada empresa y aportar toda la documentación descrita en el mismo.</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <sup>c</sup>
<b>5. RESPONSABLE DE LA EMPRESA</b>		
<b>Nombre:</b>	<b>Fecha, Sello y Firma:</b>	
<b>Cargo en la empresa:</b>		
<b>Teléfono:</b> <b>Correo electrónico:</b>		

<sup>a</sup>Obligatorio con la firma del contrato  
<sup>b</sup>No es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)  
<sup>c</sup>Obligatorio antes del inicio de las actividades contratadas

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIEZAS ESPECIALES DE CALDERERÍA PARA LA ESTACIÓN DE BOMBEO ABOÑO ZALIA EN LAS INSTALACIONES DE ARCELOR MITTAL EN GIJÓN. (ASTURIAS) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

**REF.: TSA0068781**

**1. OBJETO Y ALCANCE DEL PLIEGO**

El presente Pliego tiene por objeto definir las prescripciones y especificaciones técnicas de **suministro e instalación de piezas especiales de calderería para la estación de bombeo Aboño Zalia en las instalaciones de Arcelor Mittal en Gijón. (Asturias).**

Este pliego junto con el Pliego de Prescripciones Administrativas rigen la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 9 de noviembre por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsa. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Administrativas, sin salvedad o reserva alguna

**2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN**

Suministro e instalación de piezas especiales de calderería para la obra de acondicionamiento del colector de aguas industriales de Veriña.

Las coordenadas de la obra UTM (ETRS 89, huso 30) de la EBAR Central Eléctrica en las instalaciones de Arcelor Mittal en Gijón son: X= 279342 ; Y= 4822237

**2.1. ALCANCE DEL PLIEGO**

El alcance del pliego se expone a continuación:

- ✓ 1.1.- CONEXIÓN DE NUEVA PIEZA DN600-700 CON COLECTOR EXISTENTE
- ✓ 1.2.- TUBERÍA DE ACERO GALVANIZADO DN250
- ✓ 1.3.- PIEZA DE CONEXIÓN DN 600-700

- ✓ 1.4.- TUBERÍA DE ACERO GALVANIZADO DN500
- ✓ 1.5.- PARTE DE UNIÓN EMBRIDADA DN500

## 2.2. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES

### 1.1 CONEXIÓN DE NUEVA PIEZA DN600-700 CON COLECTOR EXISTENTE

Actuaciones para conexión de la nueva pieza de ampliación DN 600-700 en zonas de difícil acceso, ejecutado según los planos adjuntos y las normas que más abajo se detallan, incluyendo juntas, tornillos de conexión embridada, cortes, apeos, piezas especiales, protección galvanizada de las piezas a las que se conectarán, medios auxiliares tanto de montaje como de elevación, totalmente instalada. Los trabajos incluyen:

- Suministro e instalación de una nueva brida galvanizada DN 600 y PN10 en colector de impulsión existente,
- Regalvanizado en caliente de todo el colector por inmersión en caliente, garantizando un recubrimiento medio no inferior a 610g/m<sup>2</sup> (85µm)
- Reinstalación del todo el conjunto

Las tuberías de acero no aleado (acero al carbono) galvanizadas en caliente y sus accesorios suministrados a las obras deberán tener un límite elástico mínimo de 235 MPa y cumplir lo prescrito en la normativa del apartado 2.7 de este pliego.

Previa conformidad del Director de las Obras, se podrán utilizar tubos y accesorios equivalentes a los anteriormente descritos fabricados según las normas de la ASTM (“American Society for Testing Materials”).

### 1.2 TUBERÍA DE ACERO GALVANIZADO DN250

Fabricación e instalación de piezas de tubería de acero galvanizado S235 de DN250 mm y espesor 9,52mm, para modificar los cinco colectores de las bombas de industriales, ejecutado según los planos adjuntos y las normas que más abajo se detallan, incluyendo juntas, tornillos de conexión embridada, cortes, apeos, piezas especiales, protección galvanizada en frío de las piezas a las que se conectarán, medios auxiliares tanto de montaje como de elevación, totalmente instalada. Cada pieza incluye:

- 6,00ml de tubería de acero galvanizado S235 de DN250 y espesor 9,52mm
- 1 ud de codo de acero galvanizado S235 de DN250
- 2 ud de parte de unión embridada DN250 con bridas de acero galvanizado PN10

Se prescribe para esta tubería lo indicado en el apartado anterior sobre límite elástico de la tubería y la normativa a cumplir.

### 1.3 TUBERÍA DE ACERO GALVANIZADO DN500

Fabricación e instalación de pieza de tubería de acero galvanizado S235 de DN500 mm y espesor 11mm, para conectar el sistema antiarriete con la línea de industriales, ejecutado según los planos adjuntos y las normas que más abajo se detallan, incluyendo juntas, tornillos de conexión embridada, cortes, apeos, piezas especiales, protección galvanizada en frío de las piezas a las que se conectarán, medios auxiliares tanto de montaje como de elevación, totalmente instalada.

La pieza incluye:

- 6,50ml de tubería de acero galvanizado S235 de DN500 y espesor 11mm
- 2 ud de codo de acero galvanizado S235 de DN500

Se prescribe para esta tubería lo indicado en el apartado anterior sobre límite elástico de la tubería y la normativa a cumplir.

### 1.4 PIEZA DE CONEXIÓN DN 600-700

Fabricación e instalación de pieza de conexión DN 600-700 de acero galvanizado S235 y espesor 12,5mm, ejecutada según los planos adjuntos y las normas que más abajo se detallan, incluyendo juntas, tornillos de conexión embridada, cortes, apeos, piezas especiales, protección galvanizada en frío de las piezas a las que se conectarán, medios auxiliares tanto de montaje como de elevación, totalmente instalada.

La pieza incluye:

- 1 ud de brida de acero galvanizado S235 de DN600 y PN10
- 1,00 m de tubería de acero galvanizado S235 de DN600
- 1 ud de ampliación DN 600-700 tipo ASTM o similar
- 1 ud de brida de acerogalvanizado S235 de DN700 y PN idéntica a la de la tubería de PRFV existente
- 1 ud de salida de acero galvanizado S235 de DN500
- 1 ud de brida de acero galvanizado S235 de DN500 y PN10
- 1 ud de cartela de anclaje 1,10x1,10x0,10m realizada en acero galvanizado S235 según planos

Se prescribe para esta tubería lo indicado en el apartado anterior sobre límite elástico de la tubería y la normativa a cumplir.

### 1.5 PARTE DE UNIÓN EMBRIDADA DN500

Fabricación e instalación de parte de unión embridada de acero galvanizado S235 de DN500 mediante brida PN10, ejecutada según los planos adjuntos y las normas que más abajo se detallan, incluyendo juntas, tornillos de conexión embridada, cortes, apeos, protección galvanizada en frío de las piezas a las que se conectarán con un

recubrimiento mínimo de 505g/m<sup>2</sup> (70µm), medios auxiliares tanto de montaje como de elevación, totalmente instalada.

Se prescribe para esta partida lo indicado en el apartado anterior sobre límite elástico de la tubería y la normativa a cumplir.

### 2.3. CALIDAD DE LOS MATERIALES

Las calidades de los materiales que se oferten deberán cumplir lo especificado a continuación:

#### Diseño:

Los codos serán curvos y dimensionados según norma DIN 2605 admitiendo codos mitrados (en gajos), respetando un radio de curvatura medido al eje igual a 1,5xD, siendo D el diámetro del tubo.

La ovalación máxima permitida en cada una de las salidas de la pieza especial será de 2 mm, medida mediante micrómetro de interiores.

La diferencia de alineación entre salidas enfrentadas dentro de una misma pieza especial, medida mediante micrómetro de interiores como diferencia entre los diámetros interiores de ambas salidas enfrentadas, será como máximo de 2 mm.

#### Chapas

Para la chapa de acero que conforma las piezas de calderería se empleará acero al carbono de calidad S-235 (DN 250 a 700 mm).

Los espesores mínimos de las piezas de chapa se indican en la siguiente tabla:

DN (mm)	E,min (mm)
250	9,52
500	11,0
700	12,5

#### Tubos

Acero al carbono S-235 conforme la norma UNE-EN 10025-1-2: 2006 y UNE-EN 10255:2005+A1:2008. Las dimensiones y masas de los tubos cumplirán la norma UNE-EN 10220:2004.

#### Bridas

Acero al carbono S-235 y PN10 conforme la norma UNE-EN 10025-1-2: 2006. Las dimensiones de las bridas cumplirán la norma UNE 1092-1-2: 2008+A1:2015.

### Tornillería

Tornillería calidad 5.6 y 6.8 BICROMATADA. Según DIN-931 ó DIN-933.

Se exigirá garantía de que los materiales suministrados cumplen las calidades indicadas.

### Soldadura

El proceso de soldadura se realizarán en taller bajo procedimiento de soldadura homologado según código ASME Sección IX o norma UNE EN ISO 15607:2004 y será realizado por personal cualificado conforme a la norma UNE-EN ISO 9606-1:2014 o equivalente a un nivel apropiado, en el sector industrial pertinente.

La calidad mínima exigida para las soldaduras, será la indicada a continuación:

- Examen visual: calidad B, nivel de aceptación B conforme la norma UNE-EN ISO 5817:2014.
- Líquidos penetrantes: calidad B, nivel de aceptación 2C conforme las normas UNE-EN ISO 5817:2014 y UNE-EN ISO 23277:2015.

Por lo general, **todas las soldaduras se realizarán a tope**, previo biselado de la chapa. Cualquier variación al respecto tendrá que ser sometida a la aprobación de Tragsa.

**Todas las soldaduras a realizar en taller serán realizadas bajo procedimiento de soldadura homologado según código ASME Sección IX o norma UNE-EN ISO 9606-1:2014.**

En las soldaduras en obra no se permitirá el uso de soldadura oxiacetilénica, solamente se admitirá la realización de soldadura eléctrica con electrodo tipo celulósico 60/10. Se acondicionará el recubrimiento de pintura afectada en la zona de la soldadura realizada y dicho acondicionamiento deberá ejecutarse tanto en el exterior como en el interior de la pieza.

**Todos los trabajos de soldadura serán realizados por soldadores cualificados según entidad acreditada y de acuerdo al menos a una de las normas indicadas en el punto 2.1 (código ASME IX o norma UNE-EN ISO 9606-1:2014). Todas las soldaduras serán realizadas con calidad radiográfica.**

La calidad mínima exigida para las soldaduras, será la indicada a continuación:

- Examen visual: calidad B, nivel de aceptación B conforme la norma UNE-EN ISO 5817:2014.
- Líquidos penetrantes: calidad B, nivel de aceptación 2C conforme las normas UNE-EN ISO 5817:2014 y UNE-EN ISO 23277:2015.

Las superficies a ser soldadas deberán estar previamente limpias de polvo, óxido, grasa, rebabas etc. y estar perfectamente secas. Cada cordón de soldadura acabado deberá presentar una superficie uniforme y continua sin engrosamientos ni cortaduras localizadas.

Antes de proceder a efectuar el recrecimiento de un cordón, se deberá remover todas las cascarillas por medio de golpes aplicados con un cincel de punta roma y cepillo de acero.

#### Tratamiento anticorrosivo

Las chapas de acero a instalar serán galvanizadas en caliente con un recubrimiento medio no inferior a 610g/m<sup>2</sup> (85µm) y antes de efectuar el galvanizado deberán haber sido conformadas.

El galvanizado será de primera calidad, libre de defectos tales como burbujas, rayas y puntos sin galvanizar, la aplicación de la película se hará conforme a lo especificado en UNE EN ISO 1461 en doble exposición y se ensayará según UNE-EN ISO 1461:2010.

Los elementos de unión entre piezas serán a través de bridas planas y tornillería galvanizada en caliente, según UNE 37507.

Cuando sea necesario conectar a piezas existentes, finalizados los trabajos estas se protegerán con galvanizado en frío, garantizando un recubrimiento mínimo de 505g/m<sup>2</sup> (70µm).

#### 2.4. EMBALAJE Y TRANSPORTE

Una vez acabadas, las piezas deben embalsarse con un protector plástico para protegerlas de rozaduras y golpes en su manipulación.

Las piezas que, debido a su peso, no puedan ser movidas manualmente, se moverán utilizando eslingas de nylon (nunca sirgas metálicas).

#### 2.5. MEDICIÓN Y ABONO

El material suministrado se abonará de acuerdo al cuadro de precios del pliego de cláusulas administrativas por

unidades completas.

## 2.6. CONTROL DE CALIDAD

En el caso de que el fabricante posea Certificado 3.1 conforme la norma UNE-EN 10204: 2006 de todos los elementos metálicos y Certificado de Calidad de Producto del resto de los materiales conforme la normativa especificada en el presente pliego, no será necesario realizar el control de calidad exhaustivo de los materiales, será suficiente con aportar documentación que lo acredite, en caso contrario TRAGSA seleccionará del primer envío 3 piezas especiales diferentes para realizar el control de los materiales, que serán respuestas por el adjudicatario sin cargo alguno para TRAGSA en el siguiente envío, o el adjudicatario enviará a TRAGSA 3 probetas de tamaño suficiente de cada uno de los materiales de los que no aporte el correspondiente Certificado, para realizar los ensayos que considere necesarios para garantizar el cumplimiento del presente pliego.

En todos los casos las piezas especiales objeto de la presente oferta cumplirán las especificaciones de soldadura, revestido y longitudes mínimas.

En el caso de que TRAGSA realizase ensayos y/o comprobaciones sobre los elementos que componen la presente oferta y éstos no cumplieren con las especificaciones exigidas en el pliego y cuadro de unidades de la misma, el coste de la realización de los mismos correrá por cuenta del adjudicatario, así como la reposición de los elementos objeto de ensayo por otros nuevos, con las características de los mismos, además en este caso, se podrá aplicar la penalización descrita en el presente pliego.

TRAGSA podrá realizar los ensayos y/o comprobaciones que considere oportunas para garantizar el cumplimiento del presente pliego.

A la recepción del material se realizarán las siguientes verificaciones y ensayos como mínimo:

<b>PARÁMETRO</b>	<b>TIPO DE CONTROL</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>CRITERIO DE ACEPTACIÓN</b>
Tipo de acero y espesor de chapa para piezas especiales y calderería	Comprobación de certificado	Una vez por contrato de suministro	Acero del tipo y espesor de chapa especificados en la actuación
Dimensiones de piezas especiales	Mediciones a la recepción	5% de las piezas y al menos una, por envío	Cumplimiento de especificaciones del

			pedido incluso en bridas
--	--	--	--------------------------

El no cumplimiento de alguno de los parámetros de calidad exigidos en el presente pliego podrá ser objeto de rechazo del pedido o la devolución del material defectuoso. En cualquiera de los casos el adjudicatario tendrá que subsanar las incidencias detectadas en el plazo máximo de 10 días naturales asumiendo todos los costes derivados, incluidos los de transporte de nuevo al taller o fábrica y vuelta a la obra.

A la recepción del material en la obra, de forma aleatoria y hasta en un 10% de las unidades suministradas, Tragsa realizará ensayos de adherencia mediante control de rayado según norma DIN 53151. En el caso de que alguna de las pruebas realizadas el resultado indicara una evaluación igual a 2 o superior, todo el pedido será rechazado, debiendo procederse de nuevo al granallado de las piezas y posterior revestimiento, asumiendo el adjudicatario todos los costes derivados, incluidos los de transporte de nuevo al taller o fábrica y vuelta a la obra. El plazo máximo para subsanar esta incidencia es de 10 días naturales. Si el ensayo es satisfactorio el adjudicatario deberá reponer la superficie afectada por el ensayo mediante cepillado, limpieza y reposición del revestimiento sin coste adicional alguno.

### **2.6.1. Soldaduras**

El fabricante poseerá registro de cualificación del Procedimiento de Soldadura y certificados de cualificación de los Soldadores en vigor, emitidos por Organismo Autorizado y según la norma UNE-EN ISO 9606 correspondiente o equivalente a un nivel apropiado, en el sector industrial pertinente.

El fabricante avisará, con un mínimo de 10 días de antelación, el momento en el que estén realizadas todas las soldaduras, sin tratar ni revestir, para que TRAGSA pueda realizar el control de calidad de las soldaduras. Dicho control de calidad se realizará mediante un examen visual y líquidos penetrantes a través de un Laboratorio debidamente autorizado.

En el caso de que se fabriquen los elementos objeto de la presente oferta, en varios pedidos parciales, el adjudicatario avisará a representante de TRAGSA, con un mínimo de 10 días de antelación, el momento en el que estén realizadas todas las soldaduras de cada uno de los pedidos parciales.

Examen visual: se realizará como mínimo en el 10% de las soldaduras, conforme a la norma UNE-EN ISO 17637:2017, el nivel de calidad mínimo exigido según la norma UNE-EN ISO 5817:2014 será el B, el nivel de aceptación será el B.

Examen mediante líquidos penetrantes: se realizará como mínimo en el 10% de las soldaduras conforme a la norma UNE-EN ISO 3452-1:2013, el nivel de calidad mínimo exigido según la norma UNE-EN ISO 5817:2014 o UNE-EN ISO 10042:2006 será el B, el nivel de aceptación según la norma UNE-EN ISO 23277:2015 será el 2X.

## 2.7. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Antes de comenzar la colocación en obra de cada uno de los elementos, el adjudicatario aportará a representante de TRAGSA, aquella documentación que por referirse al elemento particular, certificados de calidad, garantías del fabricante, informes de comprobaciones y/o ensayos etc., no se pudo presentar con la oferta.

Antes del primer suministro y siempre que TRAGSA lo solicite, el adjudicatario aportará ficha técnica de cada tipo de piezas especiales, incluyendo materiales, revestidos, normas de fabricación, dimensiones y pesos, garantizando el cumplimiento de las especificaciones del apartado 2.1 del presente pliego.

Junto con cada pedido, como mínimo, se aportará la siguiente documentación:

- Certificados 3.1 conforme con la norma UNE-EN 10204:2006 de los materiales metálicos empleados y de acuerdo con las especificaciones del presente pliego.
- Certificado de espesor de la chapa de acero.
- Trazabilidad del acero empleado.
- Empresas con Sistema de Calidad Certificado Informe de los ensayos realizados a los elementos que componen la presente oferta. Si el adjudicatario no posee Sistema de Calidad Certificado realizará a su cargo los siguientes controles:
  - Certificado de resistencia a tracción de chapa de acero (UNE-EN 10224) mediante informe de laboratorio. 1 ensayo por contrato de suministro.
  - Calidad de las soldaduras controlada mediante líquidos penetrantes. Ensayo  $\geq 5\%$  de las piezas.
  - Calidad del revestimiento interior y exterior mediante informe de laboratorio. 1 ensayo por contrato de suministro.
  - Excentricidad de los anillos mediante informe de laboratorio. Ensayo  $\geq 5\%$  de las piezas.
  - Holguras dimensionales mediante informe de laboratorio. Ensayo  $\geq 5\%$  de las piezas.
- Marcado CE de bridas.

## 2.8. NORMATIVA DE APLICACIÓN

- UNE-EN 10216-1:2014: Tubos de acero sin soldadura para usos a presión. Condiciones técnicas de suministro. Parte 1: Tubos de acero no aleado con características especificadas a temperatura ambiente.

- UNE-EN 10217-1:2019: Tubos de acero soldados para usos a presión. Condiciones técnicas de suministro. Parte 1: Tubos de acero no aleado soldados eléctricamente y soldados por arco sumergido con características especificadas a temperatura ambiente.
- UNE-EN 10253-1:2000: Accesorios soldables a tope. Parte 1: Aceros al carbono para usos generales y sin inspección específica.
- UNE-EN 10240:1998: Recubrimientos de protección internos y/o externos para tubos de acero. Especificaciones para recubrimiento galvanizados en caliente aplicados en plantas automáticas.
- AWWA Manual M11. Steel Pipe – A Guide for Design and Installation.
- UNE-EN ISO 9606-1:2014: Cualificación de soldadores. Soldeo por fusión. Parte 1: Aceros (ISO 9606-1:2012 incluido Cor 1:2012)
- UNE-EN ISO 1461:2010: Recubrimientos de galvanización en caliente sobre piezas de hierro y acero. Especificaciones y métodos de ensayo. (ISO 1461:2009)
- UNE-EN ISO 15607:2004: Especificación y cualificación de los procedimientos de soldeo para los materiales metálicos. Reglas generales (ISO 15607:2003).
- UNE-EN ISO 15609-1:2005: Especificación y cualificación de los procedimientos de soldeo para los materiales metálicos. Especificación del procedimiento de soldeo. Parte 1: Soldeo por arco. (ISO 15609-1:2004)
- Sección IX del código ASME

### **3. CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO**

- El material se suministrará y descargará en obra, a pie de zanja y/o acopios establecidos por TRAGSA en la estación de bombeo de Aboño Zalia dentro de las instalaciones de Arcelor Mittal en Veriña. En todo caso, los accesos a puntos de descargas se realizan mediante carreteras provinciales, caminos pavimentados, caminos estabilizados y la propia traza de la obra.
- El material se suministrará mediante entregas parciales, para lo cual el responsable de obra de TRAGSA se pondrá en contacto con la empresa adjudicataria facilitando para cada pedido los datos y documentos necesarios para la correcta fabricación de las piezas especiales, siendo por parte del adjudicatario:
  - o Diseño de las piezas solicitadas sobre plano acotado indicando los pesos teóricos a partir de las indicaciones facilitadas por TRAGSA.
  - o Fabricación de las piezas de acuerdo al diseño realizado por el adjudicatario previa conformidad por parte de TRAGSA.
  - o Tratamiento de superficies interiores y exteriores según especificaciones.
  - o Embalaje, carga, transporte y descarga del material suministrado.
  - o Suministro de bridas, tornillería, necesarias para el acoplamiento de las piezas a la red.

- La carga se realizará de manera que las piezas no sufran golpes, ni raspaduras, quedando perfectamente inmovilizadas sobre la caja de los camiones, para que durante el transporte no se puedan producir daños
- En caso de no poseer Sistema de Calidad Certificado será por cuenta del adjudicatario los costes de los siguientes controles de calidad a realizar:
  - o Certificado de resistencia a tracción de chapa de acero (UNE-EN 10224) mediante informe de laboratorio. 1 ensayo por contrato de suministro.
  - o Calidad de las soldaduras controlada mediante líquidos penetrantes. Ensayo  $\geq 5\%$  de las piezas.
  - o Calidad del revestimiento interior y exterior mediante informe de laboratorio. 1 ensayo por contrato de suministro.
  - o Excentricidad de los anillos mediante informe de laboratorio. Ensayo  $\geq 5\%$  de las piezas.
  - o Holguras dimensionales mediante informe de laboratorio. Ensayo  $\geq 5\%$  de las piezas.

#### **4. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL**

Los Contratistas estarán obligados a:

Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre.

Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, durante la ejecución de la obra.

Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.

Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

Los Contratistas serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados, incluso será por cuenta del colaborador el coste de las protecciones individuales y colectivas necesarias para la correcta ejecución de la obra. Además, responderán

solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Así como la obligatoriedad de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos. Se consideran recursos preventivos:

Uno o varios trabajadores designados de la empresa.

Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa.

Uno o varios miembros del o los servicios de prevención ajenos concertados por la empresa.

Dichos recursos preventivos deberán tener como mínimo la formación correspondiente a las funciones del nivel básico (50 horas), así como la capacidad, los medios necesarios y ser suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo permanecer en el centro de trabajo.

Será causa inmediata de resolución del contrato el incumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad, de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.

## **5.CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES**

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

Asimismo, el adjudicatario será responsable de mantener acopiados, ordenados y correctamente almacenados los materiales y los equipos mecánicos y herramientas empleados durante la ejecución de las unidades de obra contratadas, cuidando que no se produzcan derrames, lixiviados, arrastres por el viento o cualquier otro tipo de contaminación sobre el suelo, las aguas o la atmósfera.

Los residuos generados en sus actividades serán entregados a Gestor Autorizado y el adjudicatario aportará a Tragsa al inicio de la obra los "Certificados de Destino" para los residuos no peligrosos y/o los "Documentos de Aceptación" (indicando el código de identificación del residuo según el RD 833/1998), en el caso de los residuos peligrosos, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de su recogida, transporte y gestión.

Será responsabilidad del adjudicatario la correcta segregación de los residuos, y su adecuado almacenaje hasta su retirada, cuidando especialmente de:

Cumplir las exigencias de segregación del RD 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición

Cumplir las prescripciones del Plan de Gestión de Residuos de la obra

Cumplir las instrucciones que el Jefe de Obra de Tragsa o persona en quien delegue, en cuanto a prácticas ambientales establecidas en los procedimientos internos

Disponer los contenedores necesarios y específicos para cada tipo de residuo

Evitar poner en contacto residuos peligrosos con no peligrosos

Separar adecuadamente y no mezclar los residuos peligrosos entre sí

Terminada la ejecución de las obras o trabajos de que se trate, el adjudicatario procederá a su inmediato desalojo, tanto de personal, maquinaria y equipos como de los sobrantes de material y residuos que se hubieran producido, aportando a Tragsa certificado/s del Gestor/es donde se acredite/n las cantidades de residuos que se han entregado, clasificados por sus códigos L.E.R. según Orden MAM/304/2002, e indicando la obra de procedencia.

Del mismo modo, para maquinaria y vehículos, el adjudicatario no alterará los elementos de regulación de la combustión o explosión de los motores de modo que se modifiquen las emisiones de gases, pudiendo demostrar que sus máquinas cumplen con los niveles de emisión autorizados mediante el análisis de emisión de gases realizado por un Organismo de Control Autorizado (OCA), cuando TRAGSA así lo requiera. En el caso de máquinas móviles que puedan circular por carretera, deberán tener pasada y aprobada en fecha y hora la Inspección Técnica de Vehículos. El adjudicatario declara cumplir como mínimo los planes de mantenimiento establecidos por el fabricante.

Asimismo, cuando TRAGSA así lo requiera el adjudicatario acreditará la correcta gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen durante el mantenimiento de su maquinaria y/o vehículos.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

En Santiago de Compostela a 8 de abril de 2020